



P / 841

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 05 JUN 2023

VISTO: el llamado a licitación Pública N° 03/2021, cuyo objeto es la contratación de una Empresa para realizar trabajos de mantenimiento de las piscinas cerradas en las distintas dependencias de la Secretaría Nacional del Deporte;

RESULTANDO: I) que por Resolución de la Presidencia de la República P/ 559, de 17 de marzo de 2022, se adjudicó la licitación Pública N.º 03/2021 a la Empresa NEDORIL S.A.;

II) que el 31 de marzo de 2023 se cumplió el plazo de ejecución de la presente licitación, y que el artículo 1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé que el plazo puede ser prorrogado por dos períodos adicionales de hasta un año cada uno;

CONSIDERANDO: I) la necesidad de seguir brindando el servicio en las instalaciones que prestan un servicio a la Comunidad en las distintas dependencias de la Secretaría Nacional del Deporte;

II) que la Empresa adjudicada ha expresado la conformidad en seguir prestando el servicio;

III) que el Tribunal de Cuentas por Resolución N°0983/2023 comete al auditor destacado ante la Presidencia de la República, la intervención del gasto;

ATENTO: A lo establecido en el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N.º 150/012 de 11 de mayo de 2012 y a lo estipulado por el Pliego de Condiciones Particulares que rige el presente llamado;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1) Prorrógase por un año, a partir del 1º de abril de 2023, la adjudicación dispuesta por Resolución de la Presidencia de la República P/559 de fecha 17

2021-2-11-222631.

de marzo de 2021, de la Licitación Pública N° 03/2021, cuyo objeto es la contratación de una Empresa para realizar trabajos de mantenimiento de las piscinas cerradas en las distintas dependencias de la Secretaría Nacional del Deporte, a la Empresa NEDORIL S.A. RUT 261245080014, por un monto de hasta \$ 35.187.240 (pesos uruguayos treinta y cinco millones ciento ochenta y siete mil doscientos cuarenta), IVA incluido. Dichos importes serán ajustados según lo dispuesto por el artículo 9 del Pliego de Condiciones Particulares.

2) La erogación se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República" Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" Programa 282, Proyecto 000, objeto del gasto 271, financiación 1.1.

3) Pase a la División Administración, Departamento Financiero Contable de la Secretaría Nacional del Deporte.

4) Notifíquese, comuníquese, etc.



LACALLE POU LUIS